

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 27 de julio de 2023. A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte actora allega la constancia de la inscripción de la demanda., Sírvase proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 835

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, el Doctor Irving Fernando Macías Villarreal en su calidad de abogado de la parte actora, manifiesta que allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370 – 787267** expedido por la Oficina de Registro de Cali, en la anotación No.11, donde aparece inscrita la DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA; cumpliendo así con lo ordenado en el numeral séptimo del Auto 248 del 09 de marzo de 2.023, por lo tanto, se procederá agregar a los autos dicha inscripción para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS para que obre y conste en el expediente, la constancia de inscripción de la demanda en el certificado de folio de matrícula inmobiliaria No. **370 – 787267** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: INCLUIR el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el Consejo Superior Judicatura, por el término de un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LENIS
JUEZ)**